

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 7.261/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación para la implantación en el municipio de una planta de transición de residuos de la construcción, tierras y materiales pétreos con planta de machaqueo, con la finalidad de obtener material reciclado, promovido por la entidad Construcciones y Excavaciones Trece de Mayo S.L.U., acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"Asunto noveno.- Aprobación del proyecto de actuación para la implantación en el municipio de una planta de transición de residuos de la construcción, tierras y materiales pétreos con planta de machaqueo, con la finalidad de obtener material reciclado, promovido por la entidad Construcciones y Excavaciones Trece de Mayo S.L.U.**

Da comienzo el tratamiento de este asunto del orden del día con la introducción de la Presidencia en la que, además de referirse a sus antecedentes, informa de que, tras la celebración de la sesión del área informativa en la que se adoptó el dictamen, el Secretario de la Entidad le ha comentado la necesidad de incluir en el acuerdo que ahora se adopte el importe de la garantía a constituir así como de la prestación compensatoria a las que se refiere el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sobre el particular y después de la explicación del Secretario de la Corporación, a propuesta del Delegado de Urbanismo Sr. Cámara Luna, se concluye que el acuerdo que ahora se tome se limite a la aprobación del proyecto dejando para más adelante lo relativo a la garantía y a la prestación compensatoria, por tratarse de cuestiones que se pueden decidir perfectamente en otro momento.

En consecuencia, las personas asistentes a la sesión tienen conocimiento del expediente iniciado a solicitud de D. Antonio Gómez Tapia, en representación de la entidad Construcciones y Excavaciones Trece de Mayo S.L.U., para la implantación en las parcelas 200 y 201 del polígono 1 del catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica del municipio de una planta de transición de residuos de la construcción, tierras y materiales pétreos, con planta de machaqueo, para la obtención de material reciclado, expediente en el que consta:

- Solicitud de D. Antonio Gómez Tapia, en representación de la entidad Construcciones y Excavaciones Trece de Mayo S.L.U.

- Informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Sección Guadajoz, de la Diputación de Córdoba, con fechas 15 de noviembre de 2011 y 8 de febrero de 2012, el segundo aclaratorio de determinados aspectos del primero.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad, adoptado en sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2012, en virtud del cual se admitió a trámite la solicitud y el correspondiente Proyecto de Actuación.

- Sometimiento de la solicitud y del Proyecto de Actuación, junto con la documentación que lo acompaña, a información pública por un período de veinte días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llama-

miento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante el plazo habilitado para ello se presentase en el registro de la Entidad ningún escrito de alegaciones.

- Informe emitido con fecha 9 de julio de 2012 por el entonces Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable emitido por el área informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana en su última sesión celebrada, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/02, de 17-12, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en el art. 11.10.2 del documento de adaptación total del planeamiento urbanístico municipal a la LOUA, por unanimidad expresada mediante votación ordinaria de sus trece componentes, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación en el municipio, concretamente en las parcelas 200 y 201 del polígono 1 del catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica, de una planta de transición de residuos de la construcción, tierras y materiales pétreos con planta de machaqueo, con la finalidad de obtener material reciclado, promovido por la entidad Construcciones y Excavaciones Trece de Mayo S.L.U.

Segundo.- Declarar la utilidad pública e interés social del Proyecto de Actuación objeto del expediente, sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. Está justificada la implantación de este tipo de actividad en suelo no urbanizable del término municipal por la inexistencia de suelo industrial en Doña Mencía con la superficie requerida.

II. El incumplimiento de la separación o distancia al casco urbano es consecuencia del reducido tamaño del término municipal de Doña Mencía, y su ubicación en otro lugar implicaría el incumplimiento de otras condiciones del planeamiento general vigente en la localidad, tales como la distancia a carreteras o/a construcciones.

III. La implantación de la actividad en el lugar pretendido no generará nuevos asentamientos urbanos, al preverse únicamente la construcción de una caseta para el control de entrada y pesaje, procediéndose al vallado perimetral del recinto, que no está rodeado en su contorno por ninguna otra vivienda, nave o actividad, no necesitando por otra parte para su implantación de ningún servicio urbano.

IV. La actividad pretendida contribuirá a eliminar los vertidos ilegales de escombros.

V. La actividad contribuirá también a la creación de puestos de trabajo en el municipio, circunstancia especialmente importante en la actualidad.

Tercero.- Que se proceda a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a su notificación a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1. e) y f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Advertir al representante de la entidad promotora de lo siguiente:

- En el trámite de concesión de licencia, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- La oportuna licencia urbanística municipal de obras se deberá solicitar en el plazo de un año a partir de la aprobación del pre-

sente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA".

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el

correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Doña Mencía, a 2 de noviembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.